



# Resolución Jefatural

N° 357-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 08 de julio de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 2675-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 722-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 66415-2022 (SIGEDO); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de

Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 171-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 05 de abril 2022, se dispone la designación temporal del servidor Lisandro Isidro Cutipa Gómez, para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua, en adición a sus funciones, a partir del 05 de abril de 2022, en tanto se cuente con el titular;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU-VMGI-PRONABECOGTA, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Oficina de Gestión de Talento del PRONABEC, aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al período vacacional 2021, otorgándosele el descanso vacacional correspondiente al señor Lisandro Isidro Cutipa Gómez, para el período del 18 julio al 25 de julio de 2022;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 282-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Gestión del Talento, resuelve dejar sin efecto la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021, del servidor Lisandro Isidro Cutipa Gómez, Jefe de la Unidad de Enlace Regional Moquegua de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua del 25 de octubre al 31 de octubre de 2022, y autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020- 2021, del mencionado servidor, otorgándosele el descanso vacacional correspondiente del 11 de julio al 17 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 2675-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-ONCONCI de fecha 8 de julio de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, solicita dar por concluida la designación temporal del señor Lisandro Isidro Cutipa Gómez para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua, y se designe temporalmente al señor Alcides Gutiérrez Gómez, en tanto se cuente con el titular del cargo

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, al término del 10 de julio de 2022, la designación temporal del servidor Lisandro Isidro Cutipa Gómez, para desempeñar las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua.

**Artículo 2.-** Disponer la designación temporal del servidor Alcides Gutiérrez Gómez, para desempeñar las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Moquegua, en adición a sus

funciones, debiendo asumir funciones a partir del 11 de julio de 2022; en tanto se cuente con el titular del puesto.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**